



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 01 de junio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 01 de junio de 2022, el Memorando N° 347-2022/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 1042-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 209-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 135-2022/GTIT-MDV de la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, el Memorando Múltiple N° 007-2022/MDV-GAJ, los Informes Legales N° 194 y N° 231-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 1083 y N° 1494-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 024-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la emisión de la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, es preciso destacar que las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en ese entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que **las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas**".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV de fecha 01 de setiembre de 2014, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, el mismo que establece como objetivo estatuir las competencias, atribuciones y funciones del Concejo Municipal Distrital de Ventanilla y sus miembros;

Que, con fecha 14 de julio 2021; se publica en el diario oficial el Peruano la Ley N° 31270, Ley que regula las sesiones virtuales de Consejos Regionales y Concejos Municipales; mediante la cual, se regula la posibilidad de que los concejos municipales y consejos regionales puedan sesionar válidamente por medios virtuales, en situaciones de excepción, debidamente declaradas conforme a la normativa vigente; razón por la que, mediante la precitada Ley; se adiciona el artículo 13-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2022/MDV-CDV

Municipalidades; a efectos que en situaciones de excepción debidamente declaradas conforme a la normativa vigente, se privilegie el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones, manteniéndose el carácter público y asegurando la eficacia, eficiencia y continuidad operativa de la gestión municipal;

Que, con fecha 06 de marzo 2022, se publica en el diario Oficial el Peruano la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización; ley que modifica los artículos 9°, 10°, 13°, 20°, 29° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el fin de fortalecer las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales en materia de fiscalización de la gestión pública municipal y regional, respectivamente;

Que, el reglamento es la norma subordinada a ley, a la que le corresponde su desarrollo, sin transgredirla ni desnaturalizarla. En este contexto, cabe precisar que La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispuso la aprobación del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, de fecha 01 de setiembre de 2014; por lo que ante la publicación de las leyes mencionadas; resulta pertinente aprobar el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, mediante la respectiva Ordenanza Municipal; de conformidad a los dispositivos legales vigentes;

Que, a través del Informe Legal N° 194-2022/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica traslada a la Gerencia Municipal el expediente administrativo que considera legalmente viable poner a consideración del Concejo Municipal de Ventanilla la aprobación del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Ventanilla, mediante Ordenanza Municipal; en atención al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por medio del Proveído N° 1083-2022, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de elevar al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Memorando N° 347-2022/MDV-SG de fecha 16 de mayo de 2022, la Secretaría General señala a la Gerencia de Asesoría Jurídica que mediante Ley N° 31270, se regula la posibilidad de que los Concejos Municipales y Consejos Regionales puedan sesionar válidamente por medios virtuales en situaciones de excepción debidamente declarados conforme a la Constitución Política del Perú y la normativa vigente; por lo que, se solicitó que se sirva disponer de las acciones pertinentes a efectos de incorporar el procedimiento para la realización de las sesiones virtuales del Concejo, reuniones de trabajo virtual, con participación de los funcionarios de la Municipalidad, en el marco de las sesiones y/o reuniones virtuales de las Comisiones de Regidores, Ordinarias y Especiales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 007-2022/MDV-GAJ de fecha 17 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita opinión técnica a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; así como, a la Gerencia Tecnología de Información y Telecomunicación; a fin de, emitir una opinión precisa y certera, logrando asegurar que los actos administrativos se brinden conforme a Ley;

Que, por medio del Memorando N° 1042-2022/MDV-GPLP de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 209-2022/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual versa respecto a la solicitud de opinión técnica, la que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Se desprende que la Secretaría General tiene la competencia de establecer los mecanismos para el desarrollo de las Sesiones de Concejo, ello en el marco de sus funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2022/MDV-CDV

- Es de indicar, que la incorporación propuesta por la Secretaría General no contraviene la opinión emitida mediante el Informe N° 187-2022/MDV-GPLP-SGPI.
- El presente informe, es una opinión que responde a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sin embargo, precisar que es la Gerencia de Asesoría Jurídica es la unidad orgánica responsable de realizar la interpretación legal de la norma.

Que, a través del Memorando N° 135-2022/GTIT-MDV de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación emite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión técnica favorable, debido a que cuenta con los medios y recursos tecnológicos para facilitar las sesiones virtuales;

Que, por medio del Informe N° 231-2022/MDV-GAJ de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; opina que resulta legalmente viable poner a consideración del Honorable Concejo Municipal de Ventanilla la aprobación del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Ventanilla, mediante la respectiva Ordenanza Municipal; en atención al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en consideración a los Informes que obran adjunto a los actuados, de conformidad a lo estipulado en el marco legal vigente.
- En consecuencia, se derivan los actuados a su Despacho, a fin de que, en atención a las atribuciones establecidas como órgano de dirección ejecutiva y administrativa de la gestión municipal, disponga ante la Secretaría General salvo mejor parecer, la elevación de los actuados al Concejo Municipal; a efectos que en el marco de sus atribuciones apruebe el Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Ventanilla, mediante la respectiva Ordenanza Municipal; en atención al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Se recomienda, que de acuerdo a las consideraciones expuestas se eleve los actuados al Honorable Concejo Municipal a fin que se derogue la Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, que aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Ventanilla, y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza; en atención a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Proveído N° 1494-2022 la Gerencia Municipal traslada los actuados administrativos a la Secretaría General a efectos de brindar las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Dictamen N° 024-2022-MDV-CAL de fecha 19 de mayo de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2022/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 024-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DR. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL